



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° .0058.**  
**NEUQUÉN, 12 DIC 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9953-T-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Tenis Club Neuquén", C.U.I.T. N° 30-63160961-5, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la celebración del torneo de tenis de primera categoría a realizarse desde el día 15 hasta el 17 de diciembre de 2023 en las instalaciones del mencionado Club, sito en Avenida Olascoaga N° 1355 de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 1958 tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva del tenis en la ciudad de Neuquén, procurando su difusión y desarrollo, como así también organizar campeonatos y patrocinar todos aquellos eventos vinculados al deporte;

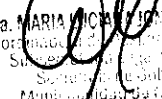
Que el Presidente de la referida Asociación manifestó que el aporte solicitado será utilizado para solventar gastos derivados del pago de premios, árbitros, adquisición de pelotas y trofeos, entre otros;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventarán con el aporte solicitado;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la Asociación Civil "Tenis Club Neuquén", teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación"*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;

  
Dra. MARÍA ALICIA Y TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoramiento Jurídico  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0058-23

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que "(...) *Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)*";

Que la Asociación Civil denominada "Tenis Club Neuquén", C.U.I.T. N° 30-63160961-5, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Gobierno y Coordinación, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000);

Que en igual sentido, expuso que el aporte permitirá realizar con normalidad las actividades derivadas del torneo de tenis de primera categoría a realizarse los días 15 y 17 de diciembre de 2023 en las instalaciones del mencionado Club, sito en Avenida Olascoaga N° 1355 de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 2248/23, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: "1-A-1-1-0-1" para solventar el aporte no reintegrable a favor de la Asociación "Tenis Club Neuquén", por un importe total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 8019-AA 139947;

Que a través de Dictamen N° 926/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

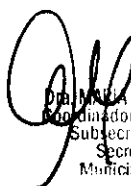
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Asociación Civil "Tenis Club Neuquén", C.U.I.T. ----- N° 30-63160961-5, un aporte no reintegrable que asciende a la

  
Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Procuradora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0058-23

suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la celebración del torneo de tenis de primera categoría a realizarse desde el día 15 hasta el día 17 de diciembre de 2023 en las instalaciones del mencionado Club, sito en Avenida Olascoaga N° 1355 de la ciudad de Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación y de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO  
CAROD

  
Dra. **MARÍA LUCIANA VICHAS AGUILAR**  
Coordinadora de Información y Legales  
Subsecretaría de Hacienda y Planificación  
Financiera  
Municipalidad de Neuquén

